

Universidad de Buenos Aires Facultad de Derecho

SCOMMUNICION ORIGINAL ORIGINAL

23220/09 RESOLUCIÓN (D) Nº

Buenos Aires, 2 3 0CT 2009

VISTO que en el Presupuesto aprobado oportunamente por el Consejo Directivo para el ejercicio 2009 - Resolución (CD) 5421/08- se decidió destinar una partida al financiamiento de treinta proyectos de investigación internos de la Facultad de Derecho, y

CONSIDERANDO:

La necesidad de continuar institucionalmente con los diversos proyectos ya implementados de la Secretaría de Investigación dirigidos a la difusión tanto de estrategias vinculadas con la metodología de la investigación social y jurídica cuanto de las oportunidades de acreditación y financiamiento de planes y proyectos, en el ámbito nacional e internacional, y

El interés de brindar a la comunidad académica en su conjunto mayores posibilidades de perfeccionamiento en investigación, en un nivel estrictamente institucional;

La convicción de que el perfil práctico y profesionalista de las carreras que se dictan en la Facultad de ninguna manera debe entenderse como contrario al fomento de la docencia y la investigación, sino precisamente como complementario:

La voluntad indeclinable por parte de la Facultad de Derecho de dotar a sus graduados, docentes y alumnos de oportunidades de perfeccionamiento académico y de investigación para formar especialistas en leyes y jurisprudencia, socialmente comprometidos con la comunidad;

Por ello,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO RESUELVE AD REFERÉNDUM DEL CONSEJO DIRECTIVO:

ARTICULO 1º.- Aprobar el Programa de Acreditación Institucional de Proyectos de Investigación en Derecho (DeCvT) y la Convocatoria a Proyectos DeCvT 2010-2011, cuya fundamentación, objetivos, reglamento y formularios figuran en anexo.



Universidad de Buenos Aires

23220/09

ARTICULO 2º.- Encomendar a la Secretaría de Investigación la difusión del Programa, así como el seguimiento de su implementación.

ARTICULO 3º.- Registrese. Elévese al Consejo Directivo a sus efectos. Pase a Secretaría de Hacienda y Administración General, Secretaría y Subsecretaría Académica, Secretaría de Investigación, Dirección de Consejo Directivo, Instituto Ambrosio L. Gioja, Oficina de Comunicaciones, Dirección General Académica y Departamental, Departamentos Académicos, Centro de Graduados, Dirección de Biblioteca, Carreras de Calígrafo Público y Traductor Público, Dirección General de Administración Financiera y Contable y Dirección de Supervisión y Control. Cumplido, archívese.

> Dr. FDUARDO BARBAROSCH SECRETARIO DE INVESTIGACIÓ!

ATILIO A. ALTERINE

December



PROGRAMA DE ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN EN DERECHO

Convocatoria a Proyectos DeCyT 2010-2011

1. Fundamentación

El presente Programa de Acreditación Institucional de Proyectos de Investigación en Derecho es fruto de una serie de reflexiones y trabajos llevados a cabo dentro de la Secretaría de Investigación, centrados en las dificultades que se presentan para impulsar las tareas de investigación científica dentro de la comunidad académica.

A partir de esta observación, la Secretaría ha venido desarrollando en el último tiempo numerosos avances en la difusión tanto de estrategias vinculadas con la metodología de la investigación social y jurídica cuanto de las oportunidades de acreditación y financiamiento de planes y proyectos. Considerando que dichas instancias resultan, ciertamente, insuficientes para dar el apoyo institucional que el tema exige, se concibe la necesidad de brindar a la comunidad académica en su conjunto mayores posibilidades de perfeccionamiento en investigación, en un nivel estrictamente institucional.

En este sentido, la presente propuesta encuentra su fundamento en la convicción de que el perfil práctico y profesionalista de las carreras que se dictan en la Facultad de ninguna manera debe entenderse como contrario al fomento de la docencia y la investigación, sino precisamente como complementario. Este informe se ve motivado por el principio de que sólo ampliando las posibilidades de realización de proyectos de alta calidad científica puede lograrse una formación más completa y acabada de los profesionales del derecho.

Considerando, pues, que uno de los propósitos más firmes de la Facultad de Derecho es crear verdaderos especialistas en leyes y jurisprudencia, desde la Secretaría de Investigación se abre, en el marco del Plan de Acreditación Institucional de Proyectos de Investigación en Derecho, la *Primera Convocatoria de Proyectos DeCyT*, que serán acreditados y financiados por la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires para el período 2010-2011.

2. Objetivos

• Alentar, promover y contribuir a un mayor desarrollo de la investigación en nuestra Facultad.

- Reconocer institucionalmente y apoyar la consolidación académica de investigaciones desarrolladas por equipos de docentes de nuestra Facultad, brindando a los equipos de trabajo el ámbito propicio de formación y aprendizaje en el quehacer de la investigación que les permita luego ingresar en el ámbito de convocatorias de proyectos con acreditación de otros organismos científicos como el la UBA (Secretaría de Ciencia y Técnica), el CONICET, el FONCyT u otras agencias.
- Generar mayores vínculos académicos y de investigación entre profesores y estudiantes de la Facultad.
- Contribuir a la difusión de todas las investigaciones que se desarrollan en el ámbito de la Facultad.

3. Convocatoria Proyectos DeCyT 2010-2011

Podrán ser reconocidas oficialmente por la Facultad de Derecho aquellas investigaciones que:

- Se desarrollen en el ámbito de la Facultad, de acuerdo con las reglamentaciones vigentes.
- Se conformen como equipos de investigación en los que sus miembros sean docentes, investigadores, graduados y estudiantes de la Facultad de Derecho.
- No cuenten con la acreditación de instituciones científicas reconocidas por la UBA, el CONICET o el FONCyT y surjan del interés y esfuerzos de las cátedras o equipos conformados ad hoc para investigar.
- Cumplan con los requisitos expresados en el Reglamento adjunto.

4. Reglamento

- Serán acreditados y financiados 30 (treinta) Proyectos de Investigación, que deberán desarrollarse en el ámbito de la Facultad, de acuerdo con las reglamentaciones vigentes.
- Los equipos de investigación podrán estar integrados por docentes, graduados y estudiantes de la Facultad de Derecho.
- Los proyectos serán dirigidos por un investigador formado (con antecedentes previos en la dirección de proyectos de investigación) o en formación (que haya integrado pero todavía no dirigido ningún proyecto), siempre que no se encuentre dirigiendo o co-dirigiendo en la actualidad Proyectos de Investigación en la Facultad de Derecho de la UBA y que cuente en la actualidad con un cargo de Profesor Titular, Adjunto o Jefe de Trabajos Prácticos en la Facultad. Tendrán prioridad los proyectos a cargo de docentes regulares menores de 45 años de edad al momento de la convocatoria.
- No podrán presentarse a la presente convocatoria aquellos proyectos que ya cuenten con acreditación de cualquiera de las instituciones científicas reconocidas por la UBA, el CONICET o el FONCyT.
- Los proyectos presentados en el marco de esta Convocatoria serán evaluados por un Comité Evaluador Interno que será convocado ad hoc y cuyos informes

serán remitidos a la Comisión de Investigación del Consejo Directivo para su aprobación final.

- Para su acreditación, la Secretaría de Investigación de la Facultad de Derecho elevará la nómina de las investigaciones -aprobadas por el Comité Interno designado- a la Comisión de Investigación y, posteriormente, al Consejo Directivo, para su aprobación.
- Los proyectos deberán tener una duración de 2 (dos) años, entre enero de 2010 y diciembre de 2011.
- Los resultados de las investigaciones podrán ser expuestos a través de jornadas, publicaciones o seminarios de formación de grado.
- Los equipos que lleven a cabo estos proyectos deberán presentar informes anuales ante la Secretaría de Investigación, para difusión de las actividades realizadas y renovación de la acreditación. La fecha de entrega de los mismos será comunicada a los Directores de los Proyectos. Un resumen de los informes será presentado en las Jornadas de Investigación del Programa de Acreditación Institucional de Proyectos DeCyT, que se prevé organizar a fin de cada año en la Facultad.
- Hacia comienzos de 2012, todos los Proyectos deberán entregar un Informe Final, cuya fecha de entrega y formato de presentación serán comunicados oportunamente a los Directores.

5. Financiamiento y Becas de Inicio

Cada uno de los 30 (treinta) Proyectos acreditados será financiado con un subsidio de \$ 4500 totales (\$2500 para el primer año y \$2000 para el segundo), que deberán destinarse a la adquisición de material bibliográfico o la participación de los integrantes en jornadas o eventos de la especialidad.

Asimismo, en la propia convocatoria se habilitará la posibilidad de que los Directores de Proyectos presenten, entre los estudiantes de grado que sean integrantes del mismo, a 1 (un) candidato a Beca de Inicio en la Investigación 2010. Antes del fin de 2009 serán elegidos, entre los proyectos acreditados, un total de 10 (diez) Becarios de Inicio, cada uno de los cuales recibirá una suma honoraria única de \$400 al comienzo de 2010. Dichos Becarios de Inicio participarán -a lo largo de 2010- de un programa de iniciación en la metodología de la investigación y redacción de trabajos científicos, y deberán presentar un Informe Final de Beca en diciembre de 2010.